



REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS

Nº de inscripción 2024/5/0004
Zaragoza, 26 de febrero de 2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SATI-PYME)

De una parte el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública Don Roberto Bermúdez de Castro Mur, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

De otra Don Manuel Rodríguez Chesa, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de dicha Corporación el 23 de junio del 2022, hallándose en ejercicio de sus funciones representativas que le asigna el artículo 17.1.c) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

I

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril en su artículo 71.41ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. El Departamento de Hacienda y Administración Pública tiene asignadas las competencias de fomento del acceso de entidades públicas y privadas, de pequeñas y medianas empresas, y de los ciudadanos en general a la sociedad de la información, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del mencionado Departamento.

II

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica que tiene entre sus finalidades



el fomento y la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y que además se configura como un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas Aragonesas, lo que la convierte en una entidad de importancia en el ámbito público.

De acuerdo con lo expuesto, la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en el artículo 5 se establece, entre las funciones de las Cámaras, la de llevar a cabo actuaciones de fomento y defensa de los intereses del comercio, industria y servicios y la de prestar servicios de asesoramiento para la promoción de la expansión nacional e internacional de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al amparo de la anterior norma que ya contemplaba este tipo de funciones, la entonces denominada Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca creó un Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (en adelante SATI-Pyme). Este servicio desarrolla una serie de actuaciones cuyo objetivo es el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las pequeñas y medianas empresas aragonesas, a través del asesoramiento, la información y la orientación.

III

En consonancia con lo anterior, con fecha 14 de abril de 2005 se firmó un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca para la puesta en funcionamiento del citado Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme).

Esta colaboración ha continuado mediante convenios sucesivos. El último de ellos, firmado el 3 de marzo de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 4 de mayo de 2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La finalidad de estos convenios ha sido la de ofrecer a las empresas el asesoramiento y la posibilidad de implantar planes de mejora que fueran consolidando su avance y desarrollo en la sociedad de la información.

En estos últimos tiempos ha quedado patente la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para poder mantener la actividad y la productividad en condiciones adversas. Por ello, aquellos servicios que contribuyen a la digitalización de las empresas, el comercio electrónico, la utilización de la administración electrónica, y de forma general, la transformación digital de las empresas, pasan a ser esenciales para la actividad empresarial.

En este sentido, la estrategia "España Digital 2025", en el apartado referido a transformación Digital de las pymes, indica que será necesaria la participación y el compromiso de todos los agentes implicados, públicos y privados, que llevan años realizando una importante labor apoyando a las empresas y desarrollando programas destinados a su transformación digital, como son, entre otros las Cámaras de Comercio,



con lo que pone de relieve el importante papel y el potencial de las Cámaras en la transformación Digital de las empresas.

Por ello, se estima conveniente renovar la colaboración.

IV

Un servicio de asesoramiento en una materia actualmente competencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública, es un proyecto de interés general no sólo porque pertenezca a una Corporación de Derecho Público de interés para Aragón por su cometido, como ya se ha reseñado, sino porque el proyecto en sí mismo se compone de una serie de actuaciones, definidas en este Convenio, y persigue una serie de objetivos, que se pueden sintetizar en el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad, y en la promoción de la expansión nacional e internacional de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramienta para lograr dicha expansión.

Al interés público que reviste la actuación concreta debe unirse la especificidad del proyecto planteado, así como el hecho de tratarse de la continuación de un proyecto ya iniciado. La realización de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva dirigida a las empresas no posibilitaría el conocimiento del procedimiento de ejecución de las actuaciones subvencionadas y generaría una diversidad y heterogeneidad en las mismas que restaría eficacia y eficiencia a los recursos públicos utilizados. Lo que justifica que el otorgamiento de la subvención se realice sin la debida concurrencia y a favor de dicha entidad.

El presente Convenio implica una colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón que encuentra su amparo en el artículo 31.1 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón que, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal, permite la concesión de subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Este Convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, aprobado por Orden de 4 de diciembre de 2019, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y sujeto a la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, que en su Título IV regula la concesión directa de ayudas en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.



Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca consideran conveniente y necesario colaborar para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), formalizando para ello, este Convenio de colaboración conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de este Convenio de colaboración es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón - Departamento de Hacienda y Administración Pública - y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, para apoyar la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (SATI-Pyme), gestionado por esta última, que tiene los siguientes objetivos:

a) Poner en valor las iniciativas, públicas y/o privadas encaminadas a incentivar el uso transformador de las TIC en las empresas: fomento del uso de soluciones tecnológicas: Ciberseguridad, Teletrabajo, Identidad de marca digital/branding digital, autodiagnósticos en digitalización, identidad digital, factura electrónica, impulso del comercio electrónico y desarrollo del talento digital.

b) Sensibilizar, asesorar y formar el tejido empresarial y a los emprendedores en su esfuerzo de digitalización y en el uso de soluciones tecnológicas y de la sociedad de la información, y en el cambio de modelo productivo de la nueva economía digital.

c) Seguir mejorando los ratios de crecimiento del mercado digital de las empresas aragonesas en las áreas de negocio que se consideran prioritarias para la transformación digital (Teletrabajo, Ciberseguridad, Protección de datos, Accesibilidad, Marketing, captación de clientes, experiencia y atención al cliente y ecommerce, inteligencia de negocio y analítica e inteligencia artificial) con la asistencia técnica y la formación necesaria que garantice el éxito de sus proyectos.

d) Fomentar la eAdministración en la pyme. Informar y asesorar a la empresa de los canales de comunicación con las administraciones públicas, uso de la identidad digital (certificados electrónicos) y la incorporación de la factura electrónica.

e) Participar y colaborar con los organismos y entidades que aportan valor y desarrollo en la economía digital tanto a nivel regional, nacional e internacional.

Disponer de información de pymes y autónomos que participan de la economía digital en la provincia, que permita un seguimiento y análisis de las empresas y que sirva de base para las actuaciones y políticas de apoyo. A través tanto del censo de comercios electrónicos de la provincia como de la nueva creación de un Marketplace de los proveedores de soluciones digitales también a nivel provincial.



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1. **Ámbito de actuación.**

El Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información estará dirigido a Pymes, autónomos y emprendedores que requieren de información, asesoramiento y formación en la incorporación o desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en sus empresas y especialmente de la digitalización de las mismas con soluciones tecnológicas: Ciberseguridad, Teletrabajo, Identidad de marca digital/branding digital, autodiagnósticos en digitalización, identidad digital, factura electrónica, impulso del comercio electrónico y desarrollo del talento digital, en el ámbito de actuación de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, que tiene entre sus finalidades el fomento y la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

2. **Actuaciones subvencionables.**

Para la consecución de los objetivos previstos en la cláusula primera la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca realizarán las actuaciones que se detallan en el Anexo de este Convenio, en las líneas siguientes:

1. Empresa digital: Digitalización - Transformación digital de la empresa.
 - a) Colaboración en la difusión de iniciativas del uso transformador de las TIC-Digitalización de la pyme.
 - b) Difusión de las iniciativas a incentivar el uso transformador de las soluciones tecnológicas en las empresas y de las buenas prácticas.
 - c) Asesoramiento individualizado de soluciones tecnológicas: Teletrabajo, Identidad de marca digital/branding digital, Redes Sociales, Comercio Electrónico, Inteligencia de negocio, y analítica, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, protección de datos personales y autodiagnósticos en digitalización, y normativa vinculada al uso de las mismas prestando especial atención a la LSSICE y a la normativa de venta a distancia.
 - d) Mercado digital: Marketplace de proveedores de la provincia de las distintas soluciones tecnológicas.
 - e) Talleres prácticos sobre las soluciones tecnológicas y uso de las mismas.
2. Comercio digital: Comercio electrónico.
 - a) Censo de empresas de comercio electrónico.
 - b) Programa Satipyme Emprende y Programa Satipyme Consolida
3. Administración digital: Administración electrónica



- a) Asesoramiento y soporte en el uso en la Pyme de la eAdministración: Sedes electrónicas, confianza de los distintos navegadores, uso de certificados digitales cualificados y trámites con identidad digital no cualificada, procedimientos electrónicos, notificaciones electrónicas, software necesario para identificación y firma, licitaciones electrónicas y facturación electrónicas a las administraciones públicas.
 - b) Talleres prácticos para empresas en procedimientos electrónicos de administración electrónica.
4. Equipamientos y software necesarios para el desarrollo de las acciones en el convenio.

3. Duración del proyecto.

Las actuaciones programadas y previstas tienen un carácter estratégico y de consolidación con una proyección temporal. Se realizarán durante 2024, 2025 y 2026, desde la firma de este Convenio, sin perjuicio de la admisión de los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 siempre que deriven de acciones previstas en este convenio, hasta la fecha de justificación establecida en la cláusula cuarta.

4. Coste y gastos subvencionables.

1. El presupuesto total estimado para la realización del proyecto y de las actuaciones descritas anteriormente, cuyo desglose se adjunta como anexo, es de 187.500 euros, 62.500 euros anuales, de los cuales 50.000 euros serán aportados por el Gobierno de Aragón y 12.500 euros por la Cámara.

2. Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización de las actuaciones previstas en esta cláusula segunda y que deriven de los conceptos que se indican en el anexo de este Convenio.

3. Dentro de dichos gastos se incluirán también los siguientes:

a) Los gastos de desplazamiento y alojamiento. Los importes máximos que se podrán subvencionar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

b) Los gastos generales imputables y necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada, en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad.

c) Inversiones en equipamiento y software para el desarrollo de las acciones previstas en el Convenio.



4. En el caso de las retribuciones del personal directivo únicamente se subvencionarán hasta el límite de las retribuciones de un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Las aplicaciones económicas son estimativas para cada actuación y año y podrán reajustarse siempre que el importe total de la actuación no sufra cambios que superen el 20% del importe económico previsto y que los importes anuales totales del convenio se mantengan.

TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará una cantidad máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) de los cuales 30.000 euros serán para inversiones y el resto para gastos corrientes, para las actuaciones objeto de este Convenio que figuran en el Anexo, con cargo a las aplicaciones que se indican, de los Presupuestos de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la distribución siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Total
12080 G/5424/480074/91002	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €
12080 G/5424/780035/91002	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €

El importe correspondiente a cada ejercicio quedará condicionado a lo que disponga la correspondiente Ley de Presupuestos.

La aportación de la Administración Autonómica prevista en esta cláusula supone como máximo un porcentaje de ayuda del 80% con respecto al coste total. Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto en este Convenio, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje.

La obtención de financiación externa al Convenio conllevará una minoración de la aportación prevista en él con cargo al Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, si dicha financiación más la aportada por el Gobierno de Aragón superara el importe total de las actuaciones del Convenio. Dicha minoración será por el importe que sobrepase el coste total de las actuaciones, de manera que no se supere en ningún caso dicho coste ni el porcentaje de aportación del Gobierno de Aragón (80%).

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en su caso



del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

2. Compromisos y obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y Servicios de Huesca:

Con la firma de este Convenio, la Cámara declara que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable en materia de subvenciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal Tributaria y por la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca asume, mediante la firma de este Convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de subvenciones, las siguientes obligaciones:

a) Aportar una cantidad total de treinta y siete mil quinientos euros (37.500 €) para las actuaciones objeto de este Convenio, distribuidas por anualidades de 12.500 euros.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca podrá realizar convenios con otras entidades con el objetivo de obtener recursos económicos e instrumentos de financiación para impulsar las actividades del proyecto amparado en este Convenio.

b) Cumplir la finalidad del Convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el mismo.

c) Comunicar al Departamento de Hacienda y Administración Pública por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o antes de la justificación de la actividad, si se produjera con posterioridad. Así mismo se deberán comunicar, en el plazo de un mes, las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el Convenio.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y



evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

h) En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, se deberán destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo que no podrá ser inferior a dos años.

i) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la ejecución del convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

j) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los casos en que proceda, conforme a la normativa aplicable.

k) Publicar toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido cuando el órgano concedente sea una Administración pública, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo para lograrlo, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad, conforme a la exigencia establecida en la normativa en materia de transparencia en su artículo 18 .

l) No haber sido objeto de sanción administrativa firme o de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.



m) No estar incurso en el cumplimiento de sanciones accesorias no pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

n) No estar incurso en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de los gastos de desarrollo del Convenio por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca se efectuará desde la fecha del 15 de octubre hasta el 31 de octubre de cada año.

En dicha justificación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, también serán admisibles, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024, siempre que deriven de la ejecución de acciones previstas en el mismo.

Con respecto a los gastos de personal relativos a los meses de noviembre y diciembre (nóminas o contratación de esos meses, gastos de Seguridad Social e IRPF a liquidar a periodo cerrado), o aquellos otros que de manera insoslayable se produzcan en estos meses será admisible como justificante la previsión de los mismos siempre que responda a una continuidad en las acciones del convenio. No obstante, deberá realizarse la justificación efectiva de los mismos durante los dos primeros meses del año siguiente. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, la Cámara deberá reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

2. La ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio será registrada y documentadas para su posterior recopilación en la memoria anual, que se presentará durante los dos primeros meses del año siguiente. Dicha memoria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, contendrá las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el grado de consecución de los objetivos que constan en el anexo para cada actuación y, en su caso, los motivos por los que no se hayan podido alcanzar.

3. Todas las inversiones de equipamiento y de software previstas para el SATI-Pyme, serán ejecutadas de acuerdo a la norma de calidad ISO 9000 implantada en la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.



4. El cumplimiento de la obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública la realización y el pago de la actividad acordada y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable en la materia.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

1º. Avance de la memoria anual a la que se refiere el punto 2 de esta cláusula, con la descripción de la ejecución hasta el momento de su emisión.

2º. Memoria económica anual, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos que sean necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad, que serán incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En los casos en que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 37.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, deba de haber solicitado el beneficiario.



QUINTA. PAGO.

1. Regla general.

El pago de la ayuda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior.

2. Anticipo.

No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrá acordarse el pago de un anticipo de hasta el 25 % del importe de cada anualidad de la subvención, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y el artículo 45 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y siempre que se presente la documentación acreditativa original de haber constituido una garantía por importe equivalente. Dicha garantía consistirá en la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

3. Pago del porcentaje restante. Liquidación de la ayuda.

En caso de anticipo, el porcentaje restante será librado cuando se haya acreditado la realización de la actividad auxiliada y se hayan justificado los importes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la beneficiaria deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado.

SEXTA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este Convenio corresponderá a una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en



representación del Gobierno de Aragón y otros dos en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca.

En representación del Gobierno de Aragón formarán parte de la Comisión, la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, que la presidirá y la persona titular del Servicio competente en materia de Sociedad de la Información, que hará las funciones de secretario o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, formarán parte de la Comisión, el Director General y el Coordinador del Servicio, o las personas en quienes deleguen.

A las reuniones de la Comisión podrán acudir asesores invitados por las partes.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilar y controlar el cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control de la Administración concedente de la ayuda.

b) Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a las cuestiones técnicas de este Convenio, sin menoscabo de las competencias que corresponden a la Administración concedente de la ayuda conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

4. La Comisión se reunirá, previo acuerdo de las partes, como mínimo una vez al año, y cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA BENEFICIARIA.

Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en este convenio o en la normativa aplicable a la subvención otorgada, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

OCTAVA. VIGENCIA.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda, punto 3 y en la cláusula cuarta de este Convenio.

No obstante, podrá prorrogarse por un año, mediante adenda al mismo. En todo caso, la prórroga queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio económico correspondiente y al cumplimiento por parte de la beneficiaria de los requisitos exigidos para mantener dicha condición.



NOVENA. NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón así como, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; y la correspondiente ley de presupuestos.

DÉCIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

1. Este convenio, que tiene naturaleza administrativa, constituye el instrumento por el que se canaliza la concesión directa de una subvención sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Hacienda y Administración Pública encontrando su fundamento en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31.1 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, debiendo las partes mantener dicha información en secreto y no revelarla a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, ni utilizarla para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, se obligarán al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.



4. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta la subvención y todas y cada una de las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE HUESCA**

**ROBERTO BERMÚDEZ DE
CASTRO MUR**

MANUEL RODRÍGUEZ CHESA



ANEXO ACCIONES CONVENIO SATIPYME 2024-2026

1. Empresa digital: Digitalización - Transformación digital de la empresa.

- 1.1 Colaboración en la difusión de iniciativas del uso transformador de las TIC – Digitalización de la pyme
- 1.2 Difusión de las iniciativas a incentivar el uso transformador de las soluciones tecnológicas en las empresas y de las buenas prácticas.
- 1.3 Asesoramiento individualizado de soluciones tecnológicas: Teletrabajo, Identidad de marca digital/branding digital, Redes Sociales, Comercio Electrónico, Inteligencia de negocio y analítica, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Protección de datos y autodiagnósticos en digitalización, y normativa vinculada al uso de las mismas prestando especial atención a la LSSICE y a la LOPDGDD.
- 1.4 Mercado digital: Marketplace de proveedores de la provincia de las distintas soluciones tecnológicas.
- 1.5 Talleres prácticos sobre las soluciones tecnológicas y uso de las mismas.

a) Descripción de la actuación:

Resumen de la actuación

- Elaboración de un sitio web dentro de www.camarahuesca.com donde recoger toda la información sobre el programa Satipyme.
- Elaboración de contenidos para los usuarios que sean de interés en todo lo relacionado con el contenido del Convenio. Enlace a las distintas iniciativas con las que se viene colaborando, tal y como hasta ahora (Ej. Plan Acelera, etc.)
- Difusión a las listas de distribución y en el sitio web satipyme de las iniciativas, públicas y/o privadas encaminadas a incentivar el uso de soluciones tecnológicas: Teletrabajo, Identidad de marca digital/branding digital, Redes Sociales, Comercio Electrónico, Inteligencia de negocio y analítica, Inteligencia Artificial, y autodiagnósticos en digitalización transformador de las TIC en las empresas: fomento del uso de la administración electrónica, impulso del comercio electrónico y desarrollo del talento digital.
- Acciones de difusión en aspectos formales, legales y fiscales relacionados con el comercio electrónico y las soluciones tecnológicas (Ej. LSSICE, LOPDGDD, protección al consumidor en ventas por internet, fiscalidad en ventas UE, PSD 2 (medios de pago), Reglamento de geobloqueo y geodiscriminación en UE, exportaciones, etc.).



- Acciones de asesoramiento y/o consultoría sobre el uso de las TIC en aquellas áreas del negocio en las que el uso de las nuevas tecnologías se considera prioritario.
- Mercado Digital: Marketplace de proveedores de la provincia de las distintas soluciones tecnológicas.
- Acciones formativas: Jornadas/Talleres.

Antecedentes y justificación

Con estas nuevas acciones se va a tratar de acercar al tejido empresarial el uso de nuevas herramientas de trabajo que le sean útiles y eficaces. Sobre todo, se dirigen a autónomos y PYMES que son los que mayores barreras tienen a la hora de implementar nuevas soluciones tecnológicas.

Con esta actuación se pretende acercar distintas soluciones al tejido empresarial, con la información a través del sitio web de la Cámara de Huesca – Programa Satipyme, la difusión a través de las listas de distribución de los distintos programas públicos y/o privados, así como difusión de soluciones tecnológicas, aspectos formales legales y fiscales relacionados con el comercio electrónico.

Además, tras la situación atravesada por la COVID 19, la digitalización de las empresas se ha convertido en una prioridad, además de potenciar el teletrabajo, por ello es prioritario trabajar en la digitalización de las empresas.

En esta línea se encuentra trabajando un amplio conjunto de agentes públicos y privados, por lo que es fundamental aunar esfuerzos y multiplicar el efecto de las medidas que se adopten.

La labor de sensibilización, asesoramiento y formación del tejido empresarial en el uso de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información sigue siendo una de los objetivos a alcanzar por todas las entidades que trabajamos en la difusión de la sociedad de la información.

Con el asesoramiento individualizado de soluciones tecnológicas se va a impulsar el uso de soluciones en:

- Teletrabajo: el teletrabajo se ha convertido en un componente clave de las realidades organizativas que están alineadas con las agendas de sostenibilidad social.
- Identidad de marca digital/branding digital, Redes Sociales y Marketing digital/captación de clientes: La presencia activa en Internet es fundamental para conocer a los clientes, entender lo que les gusta y les interesa. Además, permite recoger datos para saber cómo actúan y cuáles son sus preferencias.

La empresa debe conocer aquellas herramientas TIC que pueden ayudarle a mejorar su imagen de marca y captar nuevos clientes.



- Fidelización de clientes: De forma paralela a la captación de nuevos clientes, la empresa debe desarrollar acciones para mejorar la fidelización utilizando las herramientas digitales.
- Comercio electrónico: Ecommerce: A día de hoy es imprescindible completar la venta tradicional con una plataforma de ecommerce para captar nuevos clientes así como para ampliar el servicio a los clientes actuales.
- Inteligencia de negocio y analítica: El Business Intelligence, BI o la Inteligencia de negocios combina análisis de negocios, minería, visualización, herramientas e infraestructuras de datos, además de prácticas recomendadas para ayudar a las empresas a tomar decisiones basadas en los datos.
- Inteligencia Artificial: Los avances en IA ya están impulsando el uso del big data debido a su habilidad para procesar ingentes cantidades de datos y proporcionar ventajas comunicacionales, comerciales y empresariales que la han llevado a posicionarse como la tecnología esencial de las próximas décadas.
- Ciberseguridad: En los últimos años las Nuevas Tecnologías se han visto necesitadas de sistemas que protejan los activos de las organizaciones y, demandan soluciones que puedan proteger dichos activos tanto de Seguridad Informática como de seguridad de la Información.
- Normativa vinculada al uso de las mismas prestando especial atención a la privacidad y a la protección de datos personales.
- Accesibilidad web: Nos ponemos como objetivo lograr que las páginas web sean utilizables por el máximo número de personas, independientemente de sus conocimientos o capacidades personales e independientemente de las características técnicas del equipo utilizado para acceder a la Web, y para ello, prestar asesoramiento tanto a empresas digitalizadoras como al resto de empresas, asesorando sobre la necesidad de que la Web sea universal y accesible por cualquier persona.
- Autodiagnósticos en digitalización: La digitalización de la sociedad y de las empresas plantea retos y genera oportunidades para el sector empresarial, que deberá adaptar sus procesos, productos y modelos de negocio. Gracias a la hiperconectividad, los clientes están hoy más informados y tienen acceso inmediato a la oferta de empresas de todo el mundo. Se trata de un entorno muy competitivo, pero con muchas oportunidades para las empresas aragonesas que se adapten mejor al proceso de transformación digital.
- Normativa vinculada al uso de las mismas prestando especial atención a la LSSICE: Entre otras ventajas, el cumplimiento normativo, ofrece la posibilidad de generar una mayor confianza entre proveedores y clientes.
- Mercado digital: Marketplace de proveedores de la provincia de las distintas soluciones tecnológicas. La creciente demanda de personalización de la oferta,



facilitada por las tecnologías digitales, obliga a adaptar la oferta de productos digitales. Para ello, es importante contar con los profesionales del sector de nuestra provincia, ya que si queremos llegar a empresas poco digitalizadas necesitamos de implantadores cercanos a las mismas. Se pretende crear un mercado de soluciones contrastadas e implementadas por los profesionales del sector de nuestro tejido empresarial provincial.

- Talleres prácticos sobre las soluciones tecnológicas y uso de las mismas.

Factores de éxito

La elaboración de contenidos de calidad para la web del Programa Satipyme y difusión de los mismos.

Los servicios TIC de las Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, conocen sobradamente a las distintas entidades públicas y/o privadas que realizan acciones promocionales del uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales por parte de las empresas, así como las oportunidades de colaboración que podrían surgir en el desarrollo de distintos proyectos encaminados a conseguir los objetivos de esta actuación.

Las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón cuentan con una amplia experiencia en el asesoramiento a pymes y autónomos, así como en la organización e impartición de jornadas y cursos.

Los servicios de asesoramiento y formación TIC son muy demandados por las empresas aragonesas.

Supuestos

La colaboración, e información y difusión de las acciones del Gobierno de Aragón en lo referente a las TIC y colaboración con distintas entidades para el desarrollo de proyectos relacionados con las TIC y las PYMES.

Aproximación a la solución

Se dotará de contenido de calidad al sitio web del Programa Satipyme así como la publicación en la COCIS de Huesca toda información interesante del sector, y se realizará difusión de todos los eventos incorporándolos a las campañas de marketing de la COCIS (tanto marketing digital como marketing tradicional).

Asesoramiento especializado. Desde el departamento de nuevas tecnologías de las Cámaras se prestará un servicio de asesoramiento especializado en las soluciones descritas en el apartado de antecedentes y justificación. En cada caso se estudiarán los objetivos de la empresa, sus recursos y cuáles son las herramientas que pueden ayudarle a alcanzar sus objetivos (Digitalización, Teletrabajo, Web, SEO/SEM, Social Media Marketing, Analítica Web, Accesibilidad, email marketing, Protección de datos y Ciberseguridad, Inteligencia de negocio y analítica e Inteligencia artificial), además de



asesorarles sobre el proceso de implantación de las mismas dentro de sus organizaciones.

Formación. Realización de jornadas y cursos de formación sobre las soluciones antes descritas: A nivel de ejemplo sería sobre: marketing digital (buscadores, redes sociales, video marketing, email marketing, etc.), comercio electrónico (diseño, usabilidad, técnicas de venta online, legislación, etc.) y fidelización de clientes (CRM, remarketing, atención online de clientes, etc.), Ciberseguridad y protección de datos (comunicaciones seguras, privacidad, etc.), Web de presencia en internet (posicionamiento, accesibilidad, etc.), Herramientas de IA e Inteligencia de negocio y analítica, o cualquier otra temática relacionada con la transformación digital.

Para Información/soporte individualizado, se requiere de un consultor técnico que realice los asesoramientos personalizados.

Para los talleres de formación de uso práctico, se requiere de un consultor/formador técnico que diseñe y desarrolle los talleres.

b) Objetivos y su medida por año

	Descripción	Unidad de medida	Valor numérico
1	La difusión de las iniciativas a incentivar el uso transformador de las TIC en las empresas	Nº de envíos de información	10
2	La colaboración en la elaboración de contenido web – Programa Satipyme	Nº de colaboraciones	2
3	Obtener una buena repercusión en el asesoramiento individualizado	Participantes por año	60
4	Marketplace Digital: Contactar con los distintos profesionales / Empresas de la provincia que tengan soluciones tecnológicas y crear un canal de comunicación entre ellas y las empresas demandantes	Número de demandas	8
5	Cubrir distintas áreas de conocimiento con los talleres	Número de talleres/año	8
6	Obtener una buena repercusión de la formación	Número de asistentes a talleres / año	100



c) Hitos y entregables

	Tipo	Descripción del hito	Fecha
1	Hito	Puesta en marcha de un sitio web dentro de www.camarahuesca.com donde recoger toda la información sobre el programa Satipyme	15/10/2024
2	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las colaboraciones, y envíos de información que se hayan realizado y de los asesoramientos y talleres realizados en 2024, así como la entrega de la justificación económica	15/10/2024
3	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2025
4	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las colaboraciones, y envíos de información que se hayan realizado y de los asesoramientos y talleres realizados en 2025, así como la entrega de la justificación económica	15/10/2025
5	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2026
6	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las colaboraciones, y envíos de información que se hayan realizado y de los asesoramientos y talleres realizados en 2026, así como la entrega de la justificación económica	15/10/2026
7	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2027



d) Estimación de esfuerzos

Nº	Tarea	Estimación en horas
1	Difusión/mailling/marketing, realización de las campañas en nuestros medios tanto propios (web, listas de correo, redes sociales) como elaboración de notas de prensa para difundir los programas. También comprende el diseño e imagen de la totalidad de las comunicaciones.	25 horas
2	Tareas técnicas y organizativas, externalizaciones y costes directos. Estas tareas comprenden la labor de los técnicos para la realización tanto de los asesoramientos como para el diseño y realización de los talleres, así como la labor de los técnicos para recopilación de la información de los distintos programas y la realización de resúmenes comprensibles para las empresas, así como, si fuera el caso, apoyo en la inscripción a las distintas actividades (inscripciones, solicitudes, etc.) y puesta en marcha de la Marketplace digital	450 horas
3	Tareas administrativas: Estas tareas comprenden el mantenimiento propio del servicio, (llamadas telefónicas, reuniones, registro de entradas y salidas de la documentación, elaboración de nóminas, tcs, facturas, pagos, justificaciones, memorias ...)	80 horas
TOTAL		555 horas

Nota: Las tareas están contempladas para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.

e) Recursos necesarios para la actuación por año

	Tipo de recurso	Unidades	Importe por unidad	Coste total (€)
1	Personal (Directo e Indirecto)	555 horas		18.350 €
2	Gastos externos y/o directos de la actuación y gastos generales (luz, gas, teléfono, etc.)			750 €
TOTAL				19.100 €

Nota: Los recursos están contemplados para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.



2. Comercio digital: Comercio electrónico

2.1 Censo de empresas de comercio electrónico.

2.2 Programa Satipyme Emprende y Programa Satipyme Consolida.

a) Descripción de la actuación:

Resumen de la actuación

- Mantenimiento del censo de empresas de comercio electrónico de la provincia (altas, modificaciones y bajas).
- Elaboración de un estudio cuantitativo y cualitativo de la evolución de los comercios electrónicos a través de una encuesta.
- Programa Satipyme Emprende y Programa Satipyme Consolida: Esta actuación consiste en el mantenimiento de un punto de información y asesoramiento y consultoría en la Cámara Oficial de Comercio e Industria y Servicios de Huesca, donde técnicos y consultores de la Cámara atenderán proyectos empresariales, realizando asesoramiento personalizado a emprendedores, autónomos, empresas y entidades de la provincia.

Ofrece dos servicios:

- Satipyme Emprende, y
- Satipyme Consolida

El Programa **Satipyme Emprende** atenderá proyectos emprendedores tanto en la iniciación del comercio electrónico como en el uso de las TIC.

Consistirá en realizar a la empresa/emprendedor un asesoramiento personalizado para la Creación de un Sitio Web: ¿Por qué tener una página web?, ¿Qué reflejar en nuestra página web?, Diseño de nuestra página al estilo web 2.0, Ejemplos de sitios web de primera presencia, Acciones de Marketing Online, Google Places, Posicionamiento en Buscadores, Posicionamiento natural (SEO), Posicionamiento por pago o enlaces patrocinados (SEM), Blog, Medios Sociales, Google Shopping, Envío de boletines electrónicos o newsletters, Tendencias de búsqueda, Google Analytics, Formas de pago online, Aspectos legales ¿Qué necesita cumplir mi sitio web?, Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico y Condiciones generales de contratación.

Se requiere de un consultor técnico que explique de forma clara al beneficiario distintos aspectos para poder realizar y comprender los requerimientos de su sitio web.

El Programa **Satipyme Consolida**: atenderá proyectos empresariales, realizando un análisis de lo referente al uso de las TIC y del comercio electrónico por parte de la empresa.



Consistirá en realizar a la empresa un análisis de su sitio web. Entre otras se analizarán las Acciones de Marketing Online, Google Places, Posicionamiento en Buscadores, Posicionamiento natural (SEO), Posicionamiento por pago o enlaces patrocinados (SEM), Blog, Medios Sociales, Google Shopping, Envío de boletines electrónicos o newsletters, Tendencias de búsqueda, Google Analytics , Accesibilidad, Formas de pago online, Aspectos legales ¿Qué necesita cumplir mi sitio web?, Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, y las condiciones generales de contratación.

Se requiere de un consultor técnico que analice el sitio web para poder sugerir propuestas de mejora sobre el mismo.

Antecedentes y justificación

La elaboración del censo se viene realizando desde el convenio Satipyme 2016-2017, y en estos últimos tiempos hemos visto como el contacto y se pretende poder clasificar estadios de incorporación de la economía digital en las empresas, en concreto poder analizar los datos del comercio electrónico.

Tras todos estos años de andadura del programa Satipyme se procedió al análisis de los asesoramientos/consultorías realizados por el programa y planteó la creación de estas dos actuaciones enfocadas a dar una solución con una metodología concreta para intentar dar respuesta a las necesidades más demandas en nuestro programa, por un lado empresas/emprendedores que quieren implementar sus modelos de negocio en la red y/o utilizar herramientas vinculadas a las nuevas tecnologías, y, por otra analizar los proyectos en marcha de empresas que no están obteniendo los resultados que se habían planteado en sus estrategias, después de haber realizado inversiones en la sociedad de la información.

Limitaciones

En cuanto al censo; Al no existir un epígrafe específico de venta por Internet la identificación de los comercios electrónicos se hace compleja. Además como censo estará en constante cambio (altas y bajas) hay que realizar actuaciones de seguimiento.

En cuanto a Satipyme Emprende y Satipyme Consolida: la limitación va a venir dada por el presupuesto, ya que ambos programas son muy demandados tanto por empresas como por emprendedores.

Factores de éxito

La COCI de Huesca cuenta con una amplia experiencia en atención y asesoramiento en ambos programas planteados.



Supuestos

A efectos de este censo se considera tienda virtual en funcionamiento a aquella cuyo sitio web permita el comercio electrónico, disponiendo de productos, carrito de la compra y pago electrónico en funcionamiento.

El programa Satipyme Emprende va dirigido a emprendedores, no obstante también se podrá prestar a empresas que adopten como nueva estrategia el uso de las TIC, y que hasta el momento no la estuvieran realizando.

El programa Satipyme Consolida, va a dirigido a empresas que aunque ya están dentro del uso de las TIC y/o del comercio electrónico, no estén alcanzando los objetivos que se habían fijado.

Aproximación a la solución

Se pretende renovar el directorio de comercios electrónicos para dotarlo de mayor visibilidad. En cuanto al censo se comunicará en las justificaciones técnicas donde también se incluirá la encuesta realizada a los mismos.

En cuanto a las consultorías de los programas Satipyme Emprende y Satipyme Consolida, ambos programas se prestarán en la sede de la COCIS de Huesca, no obstante, si fuera necesario los consultores se desplazarán a la sede de la empresa, y dado la coyuntura actual, se dará prioridad a las videoreuniones.

Se realizará difusión en el sitio web de la COCIS, así como se realizará difusión de este nuevo producto incorporándolo a las campañas de marketing de la COCIS.



b) Objetivos y su medida

Nº	Descripción del objetivo	Unidad de medida	Valor numérico
1	Mantenimiento del censo de empresas de comercio electrónico actualizado	Revisión del número de tiendas online nuevas y cierres/bajas	1.000
2	Elaboración de encuesta e informe de las empresas censadas	Encuesta e Informe anual	Inclusión de datos en memoria final de cada año
3	Que el programa Satipyme Emprende atienda el máximo de proyectos posible	Nº de empresas/ emprendedores atendidos por año	10
4	Que el programa Satipyme Consolida atienda el máximo de proyectos posible	Nº de empresas/ emprendedores atendidos por año	10

c) Hitos y entregables

	Tipo	Descripción del hito	Fecha
1	Hito	Difusión para captar empresas y difusión de los comercios electrónicos. Difusión de los programas de consultoría.	Al final de cada trimestre
2	Hito	Difusión de los programas de consultoría.	Al final de cada trimestre
3	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las consultorías realizadas en los programas en 2024, así como la entrega de la justificación económica	15/10/2024
4	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual donde incluirá la encuesta y el informe, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2025
5	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las consultorías realizadas en los	15/10/2025



	Tipo	Descripción del hito	Fecha
		programas en 2025, así como la entrega de la justificación económica	
6	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual donde incluirá la encuesta y el informe, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2026
7	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual de las consultorías realizadas en los programas en 2026, así como la entrega de la justificación económica	15/10/2026
8	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual donde incluirá la encuesta y el informe, y la documentación final de la justificación económica	31/01/2027

d) Estimación de esfuerzos por año

Nº	Tarea	Estimación en horas
1	Difusión/mailling/marketing, realización de las campañas en nuestros medios tanto propios (web, listas de correo, redes sociales) como elaboración de notas de prensa para la captación de nuevas empresas para el censo. También comprende el diseño e imagen de las comunicaciones.	25 horas
2	Tareas técnicas y organizativas, externalizaciones. Consultorías de los programas Satipyme Emprende y Satipyme Consolida, así como las tareas técnicas y organizativas en cuanto a las labores de mantenimiento del censo y elaboración de la encuesta a los mismos y la elaboración de informes	450 horas
3	Tareas administrativas: Estas tareas comprenden el mantenimiento propio del servicio, (llamadas telefónicas, reuniones, registro de entradas y salidas de la documentación, elaboración de nóminas, tcs, facturas, pagos, justificaciones, memorias ...)	80 horas
	TOTAL	555 horas

Nota: Las tareas están contempladas para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.



e) Recursos económicos necesarios para la actuación por año

	Tipo de recurso	Unidades	Importe por unidad	Coste total en EUROS
1	Personal (Directo e Indirecto)	555 horas		18.350 €
2	Gastos externos y/o directos de la actuación y gastos generales(luz, gas, teléfono, etc.)			750 €
	TOTAL			19.100 €

Nota: Los recursos están contemplados para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.



3. Administración digital: Administración electrónica

3.1 Asesoramiento y soporte en el uso en la Pyme de la eAdministración: Sedes electrónicas, confianza de los distintos navegadores, uso de certificados digitales cualificados y trámites con identidad digital no cualificada, procedimientos electrónicos, notificaciones electrónicas, softwares necesarios para identificación y firma, licitaciones electrónicas y facturación electrónicas a las administraciones públicas.

3.2 Talleres prácticos para empresas en procedimientos electrónicos de administración electrónica.

a) Descripción de la actuación:

Resumen de la actuación

Acciones de información individualizada, soporte técnico y de formación grupal (Talleres/Jornadas) para fomentar el uso de los procedimientos electrónicos en la PYME en su comunicación con las distintas administraciones públicas.

Antecedentes y justificación

Es importante impulsar el uso de la tramitación y de la administración electrónica en las empresas de nuestra demarcación, como parte de su transformación digital.

Factores de éxito

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca cuenta con una amplia experiencia en realización y formación en administración electrónica.

Aproximación a la solución

Información/soporte individualizado. Las labores de soporte se realizarán a través de los técnicos del servicio por distintos canales de comunicación.

Se requiere de un consultor técnico que realice los asesoramientos personalizados, y en momentos puntuales dar soporte en remoto.

Los talleres de formación serán eminentemente prácticos sobre procedimientos que afecten a los distintos sectores de actividad.

Se requiere de un consultor/formador técnico que diseñe y desarrolle los talleres.



b) Objetivos y su medida

Nº	Descripción del objetivo	Unidad de medida	Valor numérico
1	Fomentar la eAdministración entre las pymes a través del asesoramiento personalizado y dar soporte técnico	Número de personas asesoradas por año	80
2	Asegurar una buena difusión de la eAdministración	Número de talleres/año	4
3	Obtener una buena repercusión de la formación	Número de asistentes a talleres / año	40

c) Hitos y entregables

Nº	Tipo de hito	Descripción del hito	Fecha
1	Hito	Planificados talleres para 2024	30/01/2024
2	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados en 2024 y justificación económica.	15/10/2024
3	Hito	Planificados talleres para 2025	30/01/2025
4	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados y entrega de la documentación final de la justificación económica.	31/01/2025
5	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados en 2025 y justificación económica	15/10/2025
6	Hito	Planificados talleres para 2025	31/01/2026
7	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados y entrega de la documentación final de la justificación económica.	31/01/2026



Nº	Tipo de hito	Descripción del hito	Fecha
8	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados en 2026 y justificación económica	15/10/2026
9	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de los asesoramientos y talleres realizados y entrega de la documentación final de la justificación económica.	31/01/2027

d) Estimación de esfuerzos por año

Nº	Tarea	Estimación en horas
1	Difusión/mailling/marketing, realización de las campañas en nuestros medios tanto propios (web, listas de correo, redes sociales) como elaboración de notas de prensa para la captación de los participantes en esta actuación.	10 horas
2	Tareas técnicas y organizativas, externalizaciones y costes directos. Estas tareas comprenden la labor de los técnicos para la realización tanto de los informes, asesoramientos y soportes técnicos individualizados, así como programación y realización de los talleres.	275 horas
3	Tareas administrativas: Estas tareas comprenden el mantenimiento propio del servicio, (llamadas telefónicas, reuniones, registro de entradas y salidas de la documentación, elaboración de nóminas, tcs, facturas, pagos, justificaciones, memorias ...)	70 horas
	TOTAL	355 horas

Nota: Las tareas están contempladas para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.



e) Recursos económicos necesarios para la actuación por año

Nº	Tipo de recurso	Unidades	Importe por unidad	Coste total (€)
1	Personal (Directo e Indirecto)	355 horas		11.700 €
2	Gastos externos y/o directos de la actuación y gastos generales			500 €
	TOTAL			12.200 €

Nota: Los recursos están contemplados para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.



4. Equipamiento y software

a) Descripción de la actuación:

Resumen de la actuación

Dotación de equipamiento y software para el desarrollo de las acciones previstas en el Convenio.

Antecedentes y justificación

Para la realización de las actuaciones anteriores es necesaria la inversión en equipamiento y software tanto para el equipo técnico que realiza las actuaciones del servicio Satipyme como para la correcta ejecución del resto de actuaciones.

Aproximación a la solución

Las adquisiciones se realizarán de acuerdo al procedimiento de compras del sistema de calidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca.

b) Objetivos y su medida

Nº	Descripción del objetivo	Unidad de medida	Valor numérico
1	Disponer del equipamiento y software necesario para la realización de las tareas propias del servicio así como para la realización de talleres y networking		

c) Hitos y entregables

Nº	Tipo de hito	Descripción del hito	Fecha
1	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	15/10/2024
2	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	31/01/2025
3	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	15/10/2025



Nº	Tipo de hito	Descripción del hito	Fecha
4	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	31/01/2026
5	Entregable	Capítulo de justificación en el avance de memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	15/10/2026
6	Entregable	Capítulo de justificación en la memoria técnica anual, de las adquisiciones realizadas.	31/01/2027

d) Recursos económicos necesarios para la actuación por año

Nº	Tipo de recurso	Unidades	Importe por unidad	Coste total (€)
1	Adquisición de equipamiento software y hardware			10.000 €
2	IVA no recuperable de la inversión asumido por la Cámara (coste indirecto)			2.100 €
	TOTAL			12.100 €

Nota: Los recursos están contemplados para cada año de vigencia del convenio, siendo la vigencia de tres años.